

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN EL
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO
ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19

1. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es implementar las medidas de prevención y control ante el Coronavirus (COVID 19) en el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, en el marco de la prevención laboral y atención de los casos sospechosos e identificados.

2. ALCANCE

La aplicación del presente protocolo tiene por finalidad brindar lineamientos de aplicación obligatoria para todos los servidores del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, así como todo el personal que desarrolle actividades, y servicios dentro y fuera de la entidad, para que en el marco de sus funciones cumplan con las medidas de prevención, contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por Coronavirus (COVID-19) que se presenten en la entidad.

3. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se puede propagar de persona a persona. Los síntomas más comunes de la COVID-19, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son fiebre, cansancio y tos seca, pudiendo presentarse síntomas adicionales.
- **CASOS SOSPECHOSOS:** Se considerarán casos sospechosos cuando toda persona que labore o preste servicios en el CGT pueda estar en las siguientes circunstancias:
 - a. Tengan historial de viaje a Asia o Europa, o ha visitado un país con incidencia significativa de transmisión local de COVID-19 reportado por la OMS, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Sientan una afección respiratoria y hubiese tenido contacto con algún caso confirmado (o por confirmar), de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas del paciente del mencionado caso.
 - c. Tengan alguna afección respiratoria aguda (fiebre superior a 38°, tos, dificultad respiratoria, etc), sin otro motivo que explique completamente el cuadro clínico.
- **CASOS CON INFECCION CONFIRMADA:** Se considerarán casos con infección confirmada cuando la persona que labore o preste servicios en el CGT haya sido diagnosticada como portador del COVID-19 por el MINSA o ESSALUD.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El CGT, con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los trabajadores cumplirá con las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central, regional y local, e implementará las acciones de prevención establecidas por el Ministerio de Salud respecto al Coronavirus (COVID 19).

MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS PERSONAS QUE LABORAN O SIRVEN AL CGT:

- a) Las personas que laboran o sirven en el CGT que se encuentre en casos sospechosos deberán acercarse al establecimiento de salud que ha establecido el Ministerio de Salud (MINSa) o ESSALUD para la evaluación y valoración médica respectiva o llamar a las líneas gratuitas, según se detallan a continuación:
- 113 Ministerio de Salud (MINSa)
 - 106 Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)
 - 117 Sistema de Transporte Asistido de Emergencia (STAE)
- Asimismo, deberá comunicar inmediatamente a la Unidad de Recursos Humanos dicha circunstancia, con conocimiento de su jefe inmediato, quien a su vez informará a la Gerencia o División según corresponda.
- b) La persona que labora o sirve en el CGT que retorna del extranjero, deberá someterse a las medidas de prevención, detección y control dictadas por el ente rector en salud pública; además de informar inmediatamente a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones correspondientes. Luego de dicho trámite, podrá retornar a sus labores, con una constancia o certificado de salud expedida por un centro de salud del MINSa o ESSALUD.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Si el médico tratante del MINSa o ESSALUD dispone aislamiento y/o cuarentena a la persona que labora o sirve al CGT que se encuentre en casos sospechosos, justificará su inasistencia ante el centro laboral con el certificado médico correspondiente.
- b) En el caso de que se descarte finalmente la enfermedad, el tiempo que la persona se ausentó podrá sujetarse a un acuerdo de compensación entre las partes, pudiendo el empleador exonerar a el/la trabajador/a de esta compensación.
- c) La Unidad de Recursos Humanos requerirá a los trabajadores la Declaración Jurada de Salud (Anexo 01), con la finalidad de mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, y de prevenir e identificar a los trabajadores más vulnerables. La Unidad de Recursos Humanos podrá verificar los registros del último Examen Médico Ocupacional con la finalidad de evaluar el riesgo por afecciones médicas preexistentes.
- d) El CGT pondrá a disposición de los trabajadores el material higiénico apropiado, y adoptará los protocolos de limpieza que resulten necesarios, entre ellos:
- Se habilitarán equipos de protección personal a cada servidor que brinde servicio en las distintas plataformas de atención al público, que usarán obligatoriamente durante su jornada de trabajo, desde el inicio hasta el fin, portando mascarilla, guantes, uso de alcohol en gel.
 - El personal de mantenimiento y limpieza portarán los equipos de protección personal entregados, mantendrá los ambientes debidamente ventilados y desinfectados (limpios) usando los materiales de limpieza adecuados, como desinfectante, lejía, limpiadores y ambientador, etc.; así mismo, los servicios higiénicos deberán estar abastecidos de Papel Toalla, Papel Higiénico y Jabón. El aseo en las instalaciones será constante durante la jornada de trabajo.
 - La Unidad de Recursos Humanos verificará que el personal tramite la solicitud de permiso especial de tránsito para los servidores que realicen trabajo presencial en periodo de emergencia.
 - Se desinfectarán y fumigarán los locales de la entidad.
- e) Ordenará al personal de seguridad y vigilancia, y trabajadores en general velar por el cumplimiento de las medidas de prevención en todos los locales, en tanto el estado no garantice que se haya superado la pandemia, como son:
- Distanciamiento de 1 m. entre las personas que se encuentren en cola de caja.

- Distanciamiento de 1 m entre las personas que se encuentran en la plataforma de registro, se suspenderá el uso de las sillas.
- No se podrá brindar tickets en tanto no se descongestione la plataforma de registro, manteniendo en el exterior la cola de espera con el distanciamiento de 1 m, para el lado contrario de la cola de caja.
- Quedará prohibido el acceso de personas ajenas a la institución a los pisos superiores. En caso sea necesaria alguna coordinación con personas externas, los servidores los atenderán en el primer piso con las medidas de prevención pertinentes. Sólo podrán acceder a la Gerencia General previa autorización y una (01) persona por vez.
- Se aplicará alcohol en gel o líquido en las manos toda persona que ingrese a nuestras instalaciones, a cargo del agente de seguridad.
- Se marcarán los espacios con la finalidad de delimitar la distancia entre los contribuyentes, la cual no podrá ser menor a un (01) metro entre cada persona.
- Se requerirá al público de manera obligatoria el uso de mascarillas para ingresar a la entidad.

5. ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

a) Medidas de comunicación e información:

- La Unidad de Recursos Humanos, como parte del Plan de Comunicación Interno, difundirá las medidas preventivas adoptadas por el CGT y los medios de contacto con las autoridades sanitarias.
- La Unidad de Recursos Humanos deberá difundir los mensajes e información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, a través de los medios de difusión que considere pertinentes: material informativo, afiches o medios electrónicos.
- Se promoverán las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud.

b) Medidas de control:

- Si los trabajadores que están resfriados refieren que han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus, o que 14 días antes visitaron áreas de riesgo, se debe indicar que acudan al centro médico o llamar a la línea gratuita 113 del Ministerio de Salud.
- Se evaluará la relevancia y necesidad de que los trabajadores realicen algún viaje de comisión de servicios. En caso sea necesario, se deberán asegurar que tengan información reciente sobre las zonas de propagación del Coronavirus y las correspondientes recomendaciones sobre su prevención.
- Se facilitará a los trabajadores el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de Coronavirus (COVID-19)
- La Unidad de Recursos Humanos se encargará de llevar el registro de casos sospechosos y/o confirmados. Asimismo, realizará el seguimiento de estos casos con el fin de conocer la situación de salud de cada persona y brindar el soporte necesario.

c) Recomendaciones para los trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas por el empleador.
- Asistir a capacitaciones que realice el empleador sobre coronavirus (COVID-19).
- Utilizar elementos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos.
- Proceder responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas en el CGT y por la autoridad sanitaria del país.

6. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

a) Acciones de control ante trabajadores con sospecha y/o diagnóstico de Coronavirus (COVID-19)

- Si el médico tratante dispone cuarentena al trabajador con sospecha de COVID-19, éste justificará su inasistencia con el certificado correspondiente emitido por el médico tratante.
- A los trabajadores diagnosticados con el COVID-19, se les computará el descanso por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común hasta su recuperación dispuesta por el médico.
- Si el caso está sin diagnóstico y se adopta la cuarentena como medida preventiva, no se considerará al trabajador en situación de baja temporal y la entidad, en la medida de lo posible, deberá facilitar la adopción de medidas para realizar trabajo remoto.
- Al tratarse de datos muy sensibles, la entidad deben asegurarse de guardar la reserva sobre el trabajador en ambas situaciones.
- Si existiese un caso confirmado de contagio, la Unidad de Recursos Humanos comunicará a la Gerencia General y Oficina General de Administración, de manera reservada, y se adoptarán las medidas necesarias sin afectar los servicios esenciales para mitigar la propagación del virus (fumigación, suspensión temporal de actividades, entre otras según corresponda).
Adicionalmente a esta medida el CGT, a través de la Unidad de Recursos Humanos e Imagen Institucional deben informar inmediatamente a las autoridades del Ministerio de Salud de Chiclayo y seguir sus instrucciones.

b) Acciones a ser acordadas entre trabajadores y el empleador para evitar la propagación del virus en el CGT.

- Se podrá evaluar la modificación de turnos de Trabajo, con la finalidad de evitar la exposición inmediata del trabajador a un área infectada y adoptar las medidas sanitarias correspondientes.
- Licencias a los trabajadores, sujetas a compensación en la forma y oportunidad que acuerden las partes, para evitar cualquier posibilidad de que contraigan la enfermedad.
- Otras que permitan optimizar la seguridad y salud en el trabajo.

c) Otras medidas a adoptar

- La inobservancia de las instrucciones emitidas en el presente protocolo serán pasibles de las medidas disciplinarias de acuerdo con la normativa vigente.
- Toda persona que labora o sirve en el CGT deberá extremar las medidas de aseo en el uso de los servicios higiénicos y otras áreas comunes.
- Toda persona que labora o sirve en el CGT que sea sospechosa o diagnosticada con COVID-19 deberá cumplir con las medidas preventivas, de cuarentena o aislamiento que disponga el MINSA o centro de salud.
- En el más breve plazo y bajo responsabilidad, el Profesional de Imagen Institucional deberá confeccionar material informativo y difundir, por todas las vías disponibles (intranet, correo institucional, material impreso, afiches u otros avisos, transmisiones en línea, entre otras, y de manera simultánea, no excluyente), las indicaciones contenidas en el presente protocolo.

Anexo 1

DECLARACION JURADA DE SALUD

Considerando la actual pandemia debido al Coronavirus (COVID - 19) y que las personas más vulnerables podrían ser los mayores de 60 años de edad, así como las personas que padecen de afecciones médicas preexistentes, se le solicita llenar la presente declaración jurada con la finalidad de poder brindar las recomendaciones necesarias orientadas a preservar su estado de salud.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombres	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
		DNI	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Distrito	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
		Departamento	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>		
Dependencia Física	<input type="text"/>		

ANTECEDENTES MÉDICOS DE IMPORTANCIA:

	Si	No	Año	Observación
Hipertensión arterial				
Diabetes mellitus				
Enfermedad cardiovascular (1)				
Enfermedad pulmonar crónica				
Cáncer (2)				
Asma				
Enfisema				
Enfermedad obstructiva pulmonar				
Obesidad				
Gestación				F.P.P. (/ /)
Otra condición médica(1)				

Riesgo por entorno familiar

(Indicar causas)

(1) Indicar diagnóstico y tratamiento:

(2) Indicar tipo de cáncer y tratamiento actual:

Declaro bajo juramento que los datos proporcionado en el presente documento son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectue la entidad, sometiendome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

Los datos consignados en la presente declaración jurada son de uso exclusivo del Área de Potencial Humano, su tratamiento se encuentra bajo los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Se encuentra prohibido el uso distinto para el que fue proporcionado.